



La vivienda y el agua  
son de todos

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-01-2019 18:12	
Al Constar Calle Este No: 2019EE0003049 Folio Anexo 0 F.A.0	
ORIGEN	7200-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA / VICTOR JAVIER SANVEDRA
	MEPCADO
DESTINO	ALCALDES DE LOS DEPARTAMENTOS
ASUNTO	INVITACION RECEPCION DE CARTAS
OBS	PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
2019EE0003049	

## CIRCULAR

Bogotá D.C.

**PARA:** ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS - CATEGORÍAS ESPECIAL, PRIMERA Y/O POBLACIÓN MAYOR A 500.000 HABITANTES, Y CAPITALES DE DEPARTAMENTO

**ASUNTO:** NUEVA RECEPCIÓN DE CARTAS DE INTENCIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA "CASA DIGNA, VIDA DIGNA"

El pasado 10 de diciembre de 2018, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicó el listado de los once municipios que manifestaron la intención de participar y cofinanciar el Programa de Mejoramiento de Viviendas "Casa Digna, Vida Digna" durante la vigencia fiscal 2019. Lo anterior de conformidad a las circulares con Rad. 2018EE0091028, 2018EE0096587 y 2018EE0098156, respecto a la postulación de los municipios a dicho programa. Esta convocatoria estuvo dirigida a los municipios y distritos categorías especial, primera y/o municipios cuya población supere los 500.000 habitantes.

Posterior a la publicación del listado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contactó a los once municipios y programó una serie de actividades para llevar a cabo los mejoramientos en esos territorios. Una de las actividades, que estaba programada para el pasado 18 de enero de 2019, era la presentación de los certificados de disponibilidad presupuestal ante esta Entidad o la especificación de la fuente de financiamiento, así como el avance en el trámite de los recursos.

Sin embargo, la totalidad de los municipios preseleccionados no cumplió con esta actividad, por lo cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha decidido realizar una nueva recepción para los municipios y distritos categorías especial, primera y/o municipios cuya población supere los 500.000 habitantes, y capitales de departamento que cumplan con las condiciones descritas en las circulares del programa. Esto último, con el fin de incluir la mayor cantidad de municipios, invertir los recursos de la forma más eficiente posible y dar pronto inicio a los mejoramientos.

De esta forma, se les solicita a los alcaldes que decidan postular su municipio, remitir una carta a esta Entidad, en la que manifiesten su intención de disponer recursos de sus respectivos presupuestos para la cofinanciación del programa. El plazo para la recepción del documento será hasta el viernes 1º de febrero de 2019.

En la referida carta de intención, las entidades territoriales deberán manifestar clara y expresamente su intención de realizar un aporte mínimo de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS

(\$10.000.000.000) para la vigencia fiscal 2019, que corresponderá al 50% del presupuesto total de la ejecución del Programa en el respectivo Municipio o Distrito.

De igual manera, es importante que se tenga en cuenta que todas las entidades territoriales postuladas y que sean aceptadas deben presentar como insumo para la firma de los convenios a más tardar el 11 de febrero de 2019, los siguientes requerimientos con el fin de ser priorizadas en el programa:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Identificación de los barrios o zonas que requieran de estos mejoramientos en el municipio con los siguientes componentes:
  1. Archivo georreferenciado con la ubicación de los polígonos en el plano catastral<sup>1</sup>.
  2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el polígono objeto de mejoramientos no tiene afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo del plan de vivienda.
    - a. No tener limitaciones por zonas de riesgo no mitigable.
    - b. No tener afectaciones por reserva de obra pública o protección ambiental.
    - c. La zona debe atender las prescripciones del POT.
  3. Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con esta disponibilidad. El certificado debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad.

Igualmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio analiza componentes adicionales a ser priorizados en los municipios que deseen cofinanciar el programa como a) Programa Nacional de Titulación y b) Construcción de equipamientos complementarios.

La presente Circular no genera ninguna obligación ni erogación a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

  
**VÍCTOR SAAVEDRA MERCADO**  
Viceministro de Vivienda

Elaboró: Susana Cruz Ramírez  
Aprobó: Carlos Felipe Reyes – Director del Sistema Habitacional

<sup>1</sup> Se deberá entregar la Geodatabase (GDB) con los respectivos Shapefile (.SHP) de la localización de los polígonos, o alternativamente en el formato KMZ de Google Earth.